

DECISIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE ARCGISA

Inscrita en el Libro de Decisiones Consejeros Delegados con el núm. 318/2024 en fecha 29/08/2024
Expediente de Contratación núm. 10-3-2024.

ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA EL SUMINISTRO DE UN CAUDALÍMETRO ELECTROMAGNÉTICO 800 MM Y UN CARRETE ESTABILIZADOR DE FLUJO 800 MM (LOTE 1) Y DE DOS BRIDAS UNIVERSALES 800 MM, UNA VÁLVULA MARIPOSA DOBLE EXCENRICIDAD 800 MM, UN CARRETE DE DESMONTAJE 800 MM Y UNA VÁLVULA DE RETENCIÓN DE CLAPETA PARTIDA DE 800 MM (LOTE 2) PARA LA SOCIEDAD AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. (ARCGISA).

D. MANUEL ABELLÁN SAN ROMÁN, como Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S. A., con domicilio social en Parque de las Acacias, s/n, Algeciras-11207, CIF Nº A-11768546, cargo que ostenta por haber sido designado por el Consejo de Administración de dicha sociedad en sesión celebrada en fecha 14 de junio de 2024, en el ejercicio de las facultades conferidas, y en virtud de lo establecido en los Estatutos Sociales, con base en estos **ANTECEDENTES**:

1.- Por Decisión de Consejero Delegado de la sociedad mercantil ARCGISA, de fecha 06 de junio de 2024, núm. 191/2024 de inscripción, se ordenó la apertura del expediente para contratar el suministro de un caudalímetro electromagnético 800 mm, un carrete estabilizador de flujo 800 mm, dos bridas universales 800 mm, una válvula mariposa doble excentricidad 800 mm, un carrete de desmontaje 800 mm y una válvula de retención de clapeta partida de 800 mm para ARCGISA, mediante procedimiento abierto simplificado según se recoge en el artículo 159 de la LCSP, y se aprobaron el Pliego de Prescripciones Técnicas y todos los anexos que lo componen, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación (en adelante PCAP), que habrían de regir el proceso de selección de una empresa cualificada, según los lotes que se exponen a continuación:

- Lote 1.- SUMINISTRO DE CAUDALÍMETRO ELECTROMAGNÉTICO 800 MM Y CARRETE ESTABILIZADOR DE FLUJO DE 800 MM, con presupuesto de licitación de 37.823,00€ (IVA excluido) y con un plazo máximo de entrega de 150 días.
- Lote 2.- SUMINISTRO DE DOS BRIDAS UNIVERSALES, UNA VÁLVULA MARIPOSA DOBLE EXCENRICIDAD 800 MM, UN CARRETE DE DESMONTAJE 800 MM Y UNA VÁLVULA DE RETENCIÓN DE CLAPETA PARTIDA DE 800 MM, con presupuesto de licitación de 28.315,00€ (IVA excluido) y con un plazo máximo de entrega de 120 días.

2.- En la Decisión anterior igualmente se ordenaba la publicación de la convocatoria del proceso de selección de ofertas en el perfil de contratante de ARCGISA, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es). El plazo de presentación de ofertas no podía ser inferior a quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, según se recoge en el artículo 159.3 de la LCSP. En el perfil de contratante de ARCGISA, se pondría a disposición de todos los interesados los documentos necesarios para acceder a la licitación de manera totalmente gratuita. Tal y como se recoge en la cláusula 8.4 del PCAP, solo sería admisible la presentación de ofertas por medios electrónicos.

Código de verificación: 4wR8TqsQZMH3aWCGRQhdirosvY/O4JRm9MWm0QTbYUM= . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:1 / 7		
MANUEL ABELLAN SAN ROMAN	CONSEJERO DELEGADO	03/09/2024 10:48:51
 4wR8TqsQZMH3aWCGRQhdirosvY/O4JRm9MWm0QTbYUM=		

3.- Con posterioridad, el Servicio de Contratación y Compras de ARCGISA, detecta un error material de transcripción en el Anexo 1 del PCAP aprobado por la referida Decisión y que fue firmado por la Directora del Área de Administración en fecha 06 de junio de 2024. En concreto, el error se encontraba en el presupuesto base de licitación descrito en letras para el Lote 2, donde existe una discrepancia entre la cuantía expresada de forma numérica y la cuantía expresada en letras, siendo en este caso correcta la cuantía expresada mediante números.

4.- Mediante Diligencia de constancia de fecha 13 de junio de 2024, el Consejero Delegado de ARCGISA, ordenó a la Directora del Área de Administración de ARCGISA la rectificación del PCAP en los términos indicados en la misma.

5.- Con fecha 20 de junio de 2024, firma la Directora del Área de Administración el PCAP modificado en los términos ordenados por el Consejero Delegado.

6.- Con fecha 08 de julio de 2024, se publica Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante de ARCGISA, y se informa de la fecha límite de presentación de ofertas hasta el día 23 de julio de 2024 a las 23:59 horas.

7.- Con fecha 22 de julio de 2024, se envía comunicación a los miembros de la Mesa de Contratación para la celebración de su primera sesión el 24 de julio de 2024 a las 12:30, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, a los efectos de comprobar que la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos se ajustan a los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y documentos que los componen, calificar las ofertas en base a los criterios de adjudicación recogidos en el Anexo 3 del PCAP; y admisión administrativa de las empresas, en su caso.

8.- Con fecha 24 de julio de 2024, y una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre Único y, en primer lugar, comenzó con la revisión del cumplimiento de los requisitos previos de las dos (2) empresas que habían presentado ofertas a la licitación:

- ✓ SUMINISTROS INDUSTRIALES DASEAL S.L.
- ✓ STOP FLUID S.L.U.

A continuación, se determinó a qué lotes se presentaba cada empresa:

- ✓ SUMINISTROS INDUSTRIALES DASEAL S.L. – Lote 2.
- ✓ STOP FLUID S.L.U. – Lotes 1 y 2.

9.- Acto seguido, la Mesa de Contratación, procedió a comprobar la documentación administrativa aportada por dichas empresas, a cuyo respecto realizó las manifestaciones recogidas en la tabla que se cita a continuación para los requisitos exigidos en el PCAP:

Código de verificación: 4wR8TqsQZMH3aWCGRQhdirosvY/O4JRm9MWm0QTbYUM= . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:2 / 7		
MANUEL ABELLAN SAN ROMAN	CONSEJERO DELEGADO	03/09/2024 10:48:51
 4wR8TqsQZMH3aWCGRQhdirosvY/O4JRm9MWm0QTbYUM=		

EMPRESA LICITADORA	DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS:		
	Declaración Responsable Anexo 2	ROLECE	CALIFICACIÓN
SUMINISTROS INDUSTRIALES DASEAL S.L.	PRESENTADO	PRESENTADO	COMPLETA/CORRECTA
STOP FLUID, S.L.U.	PRESENTADO	Se presenta acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el ROLECE.	CORRECTA

Además, los miembros de la Mesa de Contratación comprobaron *in situ* a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que, a la fecha de la celebración de esa sesión, la empresa STOP FLUID S.L.U. se encontraba inscrita en dicho registro.

Dicho esto, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad dar por admitidas en cuanto al cumplimiento de los requisitos previos a dichas empresas:

- ✓ SUMINISTROS INDUSTRIALES DASEAL S.L. – ADMITIDA ADM. al LOTE 2.
- ✓ STOP FLUID S.L. – ADMITIDA ADM. a los LOTES 1 y 2.

10.- Acto seguido, la Mesa procedió a la comprobación de la documentación de carácter técnico de las ofertas presentadas por las empresas admitidas, con el fin de valorar si correspondía con lo solicitado en la cláusula 9.2. del PCAP.

Ojeada dicha documentación, y estando aparentemente completa, se remitió la misma a la Técnico de Planificación y Control de Concesiones de ARCGISA para que comprobase con mayor detenimiento el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas requeridas en el PPT, con el fin de que emitiese informe en el que se determinase si las ofertas podían ser admitidas desde el punto de vista técnico.

11.- Con fecha 07 de agosto de 2024, una vez finalizado el informe, la Mesa de Contratación se volvió a reunir. Tomó la palabra la Técnico de Planificación y Control de Concesiones de ARCGISA y expuso a la Mesa que, según se recogía en sus informes técnicos suscritos por el Jefe del Área de Aguas de fecha 02 de agosto de 2024 para cada uno de los lotes y que constan en el expediente, todas las ofertas presentadas cumplían con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por tanto, la Mesa acordó por unanimidad, asumir el criterio técnico y dar las ofertas por admitidas desde el punto de vista técnico:

- ✓ SUMINISTROS INDUSTRIALES DASEAL S.L. – ADMITIDA TÉC. al LOTE 2.
- ✓ STOP FLUID S.L. – ADMITIDA TÉC. a los LOTES 1 y 2.

12.- Acto seguido, en la misma sesión de la Mesa, una vez revisada la documentación necesaria para la calificación de las ofertas, se comprobó que el precio total ofertado por cada una de las empresas licitadoras para cada lote al que se presentaba es inferior al presupuesto base de licitación para dichos lotes.

A continuación, se detallan los presupuestos ofertados por las empresas licitadoras para cada uno de los conceptos incluidos en cada lote al que se presentaba:

LOTE 1:

1. CAUDALÍMETRO ELECTROMÁGNÉTICO 800 MM			
EMPRESA LICITADORA	N.º UNIDADES	PRECIO BASE LICITACION (IVA EXCLUIDO)	OFERTA (IVA EXCLUIDO)
STOP FLUID, S.L.	1	32.485,00 €	26.637,70 €

2. CARRETE ESTABILIZADOR DE FLUJO 800MM			
EMPRESA LICITADORA	N.º UNIDADES	PRECIO BASE LICITACION (IVA EXCLUIDO)	OFERTA (IVA EXCLUIDO)
STOP FLUID, S.L.	1	5.338,00 €	4.804,20 €

LOTE 2:

3. BRIDAS UNIVERSALES			
EMPRESAS LICITADORAS	N.º UNIDADES	PRECIO BASE LICITACION (IVA EXCLUIDO)	OFERTA (IVA EXCLUIDO)
STOP FLUID, S.L.	2	2.710,00 €	2.669,36 €
DASEAL, S.L.	2	2.710,00 €	580,42 €

4. VÁLVULA DE MARIPOSA EXCÉNTRICA			
EMPRESAS LICITADORAS	N.º UNIDADES	PRECIO BASE LICITACION (IVA EXCLUIDO)	OFERTA (IVA EXCLUIDO)
STOP FLUID, S.L.	1	11.305,00 €	9.609,25 €
DASEAL, S.L.	1	11.305,00 €	10.270,67 €

5. CARRETE DE DESMONTAJE			
EMPRESAS LICITADORAS	N.º UNIDADES	PRECIO BASE LICITACION (IVA EXCLUIDO)	OFERTA (IVA EXCLUIDO)
STOP FLUID, S.L.	1	1.750,00 €	1.575,00 €
DASEAL, S.L.	1	1.750,00 €	2.378,25 €

La Mesa de Contratación observó que el precio ofertado por la empresa DASEAL S.L. es superior al presupuesto base de licitación establecido para el concepto 5 "carrete de desmontaje".

En este sentido, la cláusula 9.3.1. del PCAP establece que "en ningún caso los precios ofertados por cada concepto podrán superar los precios máximos indicados por concepto y lote en el Anexo 4. El incumplimiento de este requisito implicará la NO PUNTUACIÓN del criterio precio".

6. VÁLVULA DE RETENCIÓN CLAPETA PARTIDA			
EMPRESAS LICITADORAS	Nº UNIDADES	PRECIO BASE LICITACION (IVA EXCLUIDO)	OFERTA (IVA EXCLUIDO)
STOP FLUID, S.L.	1	12.550,00 €	8.408,50 €
DASEAL, S.L.	1	12.550,00 €	7.293,88 €

Dicho esto, la Mesa procedió a la calificación de las ofertas en base a los criterios de adjudicación que se recogen en el Anexo 3 del PCAP, cuya cuantificación dependía de la mera aplicación de una fórmula matemática, y efectuados los correspondientes cálculos, se obtuvieron los resultados recogidos en las siguientes tablas para cada uno de los lotes:

LOTE 1:

1. PRECIO			
EMPRESA LICITADORA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx. 80,00)
STOP FLUID, S.L.	37.823,00 €	31.441,90 €	80,00

2. PLAZO DE ENTREGA		
EMPRESA LICITADORA	PLAZO DE ENTREGA (DIAS)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx. 20,00)
STOP FLUID, S.L.	0	0,00

RESUMEN PUNTUACIÓN LOTE 1						
EMPRESA LICITADORA	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA excluido)	Precio Oferta (IVA Excluido)	Puntos Oferta Económica (Máx. 80,00)	Oferta plazo de entrega (días)	Puntos Plazo de Entrega (Máx. 20,00)	Puntuación Total (Máx. 100,00)
STOP FLUID, S.L.	37.823,00 €	31.441,90 €	80,00	0	0,00	80,00

LOTE 2:

1. PRECIO			
EMPRESAS LICITADORAS	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA excluido)	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx. 80,00)
STOP FLUID, S.L.	28.315,00 €	22.262,11 €	80,00
DASEAL, S.L.	28.315,00 €	20.523,22 €	0,00

Como se puede observar en la tabla, la empresa DASEAL S.L. obtuvo un total de 0,00 puntos en el criterio precio, ya que el precio ofertado en el concepto 5 "carrete de desmontaje" era superior al presupuesto base de licitación, y, por tanto, no cumplía con los requerimientos establecidos en la cláusula 9.3.1. del PCAP antes referido, implicando por ello la no puntuación de este criterio.

2. PLAZO DE ENTREGA		
EMPRESAS LICITADORAS	PLAZO DE ENTREGA (DIAS)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx. 20,00)
STOP FLUID, S.L.	0	0,00
DASEAL, S.L.	50	20,00

RESUMEN PUNTUACIÓN LOTE 2						
EMPRESAS LICITADORAS	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	Precio Oferta (IVA Excluido)	Puntos Oferta Económica (Máx. 80,00)	Oferta plazo de entrega (días)	Puntos Plazo de Entrega (Máx. 20,00)	Puntuación Total (Máx. 100,00)
STOP FLUID, S.L.	28.315,00 €	22.262,11 €	80,00	0	0,00	80,00
DASEAL, S.L.	28.315,00 €	20.523,22 €	0,00	50	20,00	20,00

13.- En la misma sesión de 07 de agosto de 2024, a la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación de ARCGISA, la adjudicación de cada lote a las siguientes empresas:

LOTE 1.- SUMINISTRO DE CAUDALÍMETRO ELECTROMAGNÉTICO 800 MM Y CARRETE ESTABILIZADOR DE FLUJO DE 800 MM, a la empresa STOP FLUID S.L., por un precio total de 31.441,90€ (IVA excluido) y con un plazo máximo de entrega de 150 días.

LOTE 2.- SUMINISTRO DE DOS BRIDAS UNIVERSALES, UNA VÁLVULA MARIPOSA DOBLE EXCENRICIDAD 800 MM, UN CARRETE DE DESMONTAJE 800 MM Y UNA VÁLVULA DE RETENCIÓN DE CLAPETA PARTIDA DE 800 MM, a la empresa STOP FLUID S.L., por un precio total de 22.262,10€ (IVA excluido) y con un plazo máximo de entrega de 120 días.

14.- En fecha de 14 de agosto de 2024, la Secretaria de la Mesa de Contratación, tal y como establece la cláusula 13.1. del PCAP, requirió a la empresa STOP FLUID, S.L., a través de la Plataforma de Contratación del Estado, la presentación de la documentación previa como empresa mejor valorada para cada uno de los lotes.

15.- En fecha 23 de agosto de 2024, se presentó en tiempo y forma la documentación previa solicitada.

16.- Es por lo que, teniendo en cuenta todo lo anterior, a la vista de los artículos 3.1 h) y 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en cuanto a la consideración de ARCGISA como poder adjudicador, y en aplicación de lo recogido en los artículos 318 y 319 de la citada LCSP, el Consejero Delegado de esta sociedad mercantil, como órgano de contratación de ARCGISA por delegación de su Consejo de Administración, adopta la siguiente **DECISIÓN**:

PRIMERO. – Asumir la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación contenida en su Acta de 07 de agosto de 2024 y adjudicar los CONTRATOS PARA EL SUMINISTRO DE UN CAUDALÍMETRO ELECTROMAGNÉTICO 800 MM Y UN CARRETE ESTABILIZADOR DE FLUJO 800 MM (LOTE 1) Y DE DOS BRIDAS UNIVERSALES 800 MM, UNA VÁLVULA MARIPOSA DOBLE EXCENRICIDAD 800 MM, UN CARRETE DE DESMONTAJE 800 MM Y UNA VÁLVULA DE RETENCIÓN DE CLAPETA PARTIDA DE 800 MM (LOTE 2) PARA LA SOCIEDAD AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. (ARCGISA) según se especifica:

Lote 1.- SUMINISTRO DE CAUDALÍMETRO ELECTROMAGNÉTICO 800 MM Y CARRETE ESTABILIZADOR DE FLUJO DE 800 MM, a la empresa **STOP FLUID S.L.**, por un precio total de 31.441,90€ (IVA excluido) y con un plazo máximo de entrega de 150 días.

Lote 2.- SUMINISTRO DE DOS BRIDAS UNIVERSALES, UNA VÁLVULA MARIPOSA DOBLE EXCENRICIDAD 800 MM, UN CARRETE DE DESMONTAJE 800 MM Y UNA VÁLVULA DE RETENCIÓN DE CLAPETA PARTIDA DE 800 MM, a la empresa **STOP FLUID S.L.**, por un precio total de 22.262,10€ (IVA excluido) y con un plazo máximo de entrega de 120 días.

SEGUNDO. – La formalización de los contratos deberán efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que se notifique esta Decisión, según lo establecido en el art.153 de la LCSP.

TERCERO. - Aprobar la disposición, pago y las transferencias de crédito correspondientes para la ejecución de la presente Decisión.

CUARTO. - Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante, en el plazo de 15 días, según lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

QUINTO. - Facultar al Director General, para que adopte las medidas necesarias, y firme cuantos documentos sean necesarios, para la puesta en marcha, ejecución y publicación de esta Decisión.

SEXTO. - La presente Decisión se adopta por este Consejero Delegado con efectos del día de su inscripción en el Libro de Decisiones, dado que en esa fecha concurrieron los supuestos de hecho necesarios para ello, quedando la misma ratificada mediante la firma del presente documento.

SÉPTIMO. - Comunicar la presente Decisión al Director General, al Jefe del Servicio de Agua en Alta, al Jefe del Área de Aguas, al Área Económico – Financiera, a la Directora del Área de Administración, al Director del Área de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales y Calidad, así como a la empresa adjudicataria y demás empresas ofertantes. Igualmente se elevará esta Decisión al Consejo de Administración en su próxima convocatoria, para su conocimiento.

Código de verificación: 4wR8TqsQZMH3aWCGRQhdirosY/O4JRm9MWm0QTbYUM= . Verificación: https://oficinavirtual.arcgisa.es/Plataforma/VerifirmaFront.do Pagina:7 / 7		
MANUEL ABELLAN SAN ROMAN	CONSEJERO DELEGADO	03/09/2024 10:48:51
 4wR8TqsQZMH3aWCGRQhdirosY/O4JRm9MWm0QTbYUM=		